

Lix, D^{no} Joseph Guardiola y Maaga, D^{no} Pedro Antonio Thom
mas Avellan, Pedro Avellan thomas, Roque Maximus
de Ocaña, D^{no} Lourenço thomas Scaiano, D^{no} Jines Lopez
del Castillo, Antonio Cruz de thomas, Miguel Maxtonia
de Avellan, D^{no} Alonso Geronimo Guzman Lozano, D^{no} Ro-
tholome Lozano Guzman, Joaquin Maxtonia de Avellan,
Pedro Loza de Maximus, D^{no} Alonso Lozano Parilla, D^{no}
Pedro Pablo Avellan Lozano, Blas Mathes, Leonardo Vi-
nencia de Mathes, D^{no} Joseph Fran^{co} Avellan Mena
del Real, D^{no} Joseph Lozano Parilla, Roque Maxtonia
de Juan Leuzo de Sanchez, Y Cuyos que han sido en
el expresado tiempo, y años de esta Residencia, y exco-
sor que han cometido, y se mencionan al D^{no} quinto de
Cargas, por haver llevado vituallas en sus respectivos
tiempos (á excepçion de D^{no} Pedro de los covos, y Guara,
de las portanzas que hicieron avendose por partes de
frutas, y otros comestibles contraviniendo á lo preveni-
do por Real, y mandatos de la ultima residencia, como
tambien la omision de no haver aplicado las penas
que han devido, y corresponden á las penas, y condenas,
que han llevado dependientes del uso de sus officios,
Como son á Carniceros, taberneros, Panaderos, y
Bartenderos de vituallas, y otros de esta clase, y echo
anotado en el libro que ha devido formarse para
el asiento de ellas sin destinarlas á obras pias,
Como se ha comprobado á lo que resulta de la Suma-
ria Secueta, y cuentas anuales de los Oficiales de
Penas de Camara, y Gastos de Justicia, los condeno, y

